

NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 810

TRABAJOS PARA DICTAMINAR SOBRE ESTADOS FINANCIEROS

RESUMIDOS

(Entra en vigor para las auditorías de los estados financieros por periodos que comiencen en o después del 15 de diciembre de 2009)

CONTENIDO

	Párrafo
Introducción	
Alcance de esta NIA	1
Fecha de vigencia	2
Objetivos	3
Definiciones	4
Requisitos	
Aceptación del trabajo	5-7
Naturaleza de los procedimientos	8
Forma de la opinión	9-11
Tiempo del trabajo y hechos posteriores a la fecha del dictamen del auditor sobre los estados financieros auditados	12-13
Dictamen del auditor sobre estados financieros resumidos	14-19
Restricción de la distribución o el uso, o alerta para los lectores sobre la base de contabilidad	20
Comparativos	21 -22
Información complementaria no auditada, presentada con estados financieros resumidos	23
Otra información en documentos que contienen estados financieros resumidos	24
Asociación del auditor	25-26
Aplicación y otros documentos explicativos	
Aceptación del trabajo	A1-A7
Evaluación de la disponibilidad de los estados financieros auditados	A8
Forma de la opinión	A9
Tiempo del trabajo y hechos posteriores a la fecha del dictamen del auditor sobre los estados financieros auditados	A10
Dictamen del auditor sobre estados financieros resumidos	A11-A15
Comparativos	A16-A17

Información complementaria no auditada, presentada con estados financieros resumidos	A18
Otra información en documentos que contienen estados financieros resumidos.....	A19
Asociación del auditor.....	A20

Apéndice. Ejemplos de dictámenes sobre los estados financieros resumidos

La Norma Internacional de Auditoría (NIA) 810, Trabajos para dictaminar sobre estados financieros resumidos, deberá leerse junto con la NIA 200, Objetivos generales del auditor independiente y conducción de una auditoría, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

Introducción

Alcance de esta NIA

1. Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata sobre las responsabilidades del auditor relacionadas con un trabajo para dictaminar estados financieros resumidos derivados de los estados financieros auditados, de acuerdo con las NIA, por ese mismo auditor.

Fecha de vigencia

2. Esta NIA entra en vigor para las auditorías de estados financieros de los periodos que comiencen en o después del 15 de diciembre de 2009.

Objetivos

3. Los objetivos del auditor son:
 - a) Determinar si es apropiado aceptar el trabajo para dictaminar los estados financieros resumidos; y
 - b) Si se está trabajando para dictaminar sobre los estados financieros resumidos:
 - i) Formarse una opinión sobre los estados financieros resumidos con base en una evaluación de las conclusiones sacadas de la evidencia obtenida; y
 - ii) Expresar claramente esa opinión a través de un dictamen por escrito que también describa la base para esa opinión.

Definiciones

4. Para fines de esta NIA, los siguientes términos tienen los significados atribuidos a continuación:
 - a) Criterios aplicados. Los criterios aplicados por la administración en la preparación de los estados financieros resumidos.
 - b) Estados financieros auditados. Estados financieros¹ auditados por el auditor de acuerdo con las NIA, y de los cuales se derivan los estados financieros resumidos.

¹ La NIA 200, *Objetivos generales del auditor independiente y conducción de una auditoría, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría*, párrafo 13f), define el término "estados financieros".

- c) Estados financieros resumidos. Información financiera histórica que se deriva de los estados financieros, pero que contiene menos detalles que los estados financieros, a la vez que brinda una representación estructurada consistente con la ofrecida por los estados financieros de los recursos u obligaciones económicos de la entidad, en un punto en el tiempo o los cambios correspondientes por un periodo.² Diferentes jurisdicciones pueden usar otra terminología para describir esta información financiera histórica.

Requisitos Aceptación del trabajo

- 5. De acuerdo con esta NIA, el auditor deberá aceptar un trabajo para dictaminar sobre estados financieros resumidos sólo cuando haya sido contratado para conducir, de acuerdo con las NIA, una auditoría de los estados financieros de los que se derivan los estados financieros resumidos. (Ref. Párr. A1.)
- 6. Antes de aceptar un trabajo para dictaminar sobre estados financieros resumidos, el auditor deberá: (Ref. Párr. A2)
 - a) Determinar si los criterios aplicados son aceptables; (Ref. Párr. A3-A7)
 - b) Obtener el acuerdo de la administración de que reconoce y entiende su responsabilidad:
 - i) Por la preparación de los estados financieros resumidos de acuerdo con los criterios aplicados;
 - ii) De poner, sin demasiada dificultad, los estados financieros auditados a disposición de los usuarios previstos de los estados financieros resumidos (o, si la legislación o normatividad estipula que los estados financieros auditados no necesitan ser puestos a disposición de los usuarios previstos de los estados financieros resumidos y establece los criterios para la preparación de los estados financieros resumidos, describir esa legislación o normatividad en los estados financieros resumidos); y
 - iii) De incluir el dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos en cualquier documento que contenga los estados financieros resumidos e indicar que el auditor los ha dictaminado.

² NIA 200, párrafo 13f).

- c) Acordar con la administración la forma de la opinión que se expresará sobre los estados financieros resumidos (consulte los párrafos 9-11).
7. Si el auditor concluye que los criterios aplicados son inaceptables, o no puede obtener el acuerdo de la administración expuesto en el párrafo 6b), el auditor no deberá aceptar el trabajo para dictaminar sobre los estados financieros resumidos, a menos de que así lo estipule la legislación o normatividad. Un trabajo realizado de acuerdo con dicha legislación o normatividad no cumple con esta NIA. En consecuencia, el dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos no deberá indicar que el trabajo fue realizado de acuerdo con esta NIA. El auditor deberá incluir la referencia apropiada para este hecho en los términos del trabajo. El auditor también deberá determinar el efecto que esto puede tener en el trabajo para auditar los estados financieros de los cuales se derivan los estados financieros resumidos.

Naturaleza de los procedimientos

8. El auditor deberá realizar los siguientes procedimientos, y cualquier otro procedimiento que considere necesario, como base para la opinión del auditor sobre los estados financieros resumidos:
- a) Evaluar si los estados financieros resumidos revelan adecuadamente su naturaleza resumida e identificar los estados financieros auditados.
 - b) Cuando los estados financieros resumidos no están acompañados por los estados financieros auditados, evaluar si describen claramente:
 - i) De quién o de dónde están disponibles los estados financieros auditados; o
 - ii) La legislación o normatividad que especifica que los estados financieros auditados no necesitan ponerse a disposición de los usuarios específicos de los estados financieros resumidos y establece los criterios para la preparación de los estados financieros resumidos.
 - c) Evaluar si los estados financieros resumidos revelan adecuadamente los criterios aplicados.
 - d) Comparar los estados financieros resumidos con la información relacionada en los estados financieros auditados para determinar si los estados financieros resumidos concuerdan con o pueden ser calculados nuevamente de la información relacionada en los estados financieros auditados.

- e) Evaluar si los estados financieros resumidos están preparados de acuerdo con los criterios aplicados.
- f) Evaluar, según el propósito de los estados financieros resumidos, si los estados financieros resumidos contienen la información necesaria, y están a un nivel apropiado de resumen, para que no induzcan a error en las circunstancias.
- g) Evaluar si los estados financieros auditados están a la disposición de los usuarios previstos de los estados financieros resumidos sin demasiada dificultad, a menos de que la legislación o normatividad prevea que no necesitan ponerse a su disposición y establezca los criterios para la preparación de estados financieros resumidos. (Ref. Párr. A8.)

Forma de la opinión

- 9. Cuando el auditor ha concluido que es apropiada una opinión no modificada sobre los estados financieros resumidos, la opinión del auditor deberá, a menos de que la legislación o normatividad estipule otra cosa, utilizar una de las siguientes frases: (Ref. Párr. A9)
 - a) Los estados financieros resumidos son consistentes, respecto a todo lo importante, con los estados financieros auditados, de acuerdo con [los criterios aplicados]; o
 - b) Los estados financieros resumidos son un resumen razonable de los estados financieros auditados, de acuerdo con [los criterios aplicados].
- 10. Si la legislación o normatividad prescribe la redacción de la opinión sobre los estados financieros resumidos en términos que son diferentes de los descritos en el párrafo 9, el auditor deberá:
 - a) Aplicar los procedimientos descritos en el párrafo 8 y cualquier procedimiento adicional necesario que permita al auditor expresar la opinión prescrita; y
 - b) Evaluar si los usuarios de los estados financieros resumidos podrían malentender la opinión del auditor sobre los estados financieros resumidos y, de ser así, si una explicación adicional en el dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos podría mitigar el posible malentendido.
- 11. Si, en el caso del párrafo 10b), el auditor concluye que una explicación adicional en el dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos no podría mitigar el posible malentendido, no deberá aceptar el trabajo, a menos de que la legislación o normatividad lo obligue. Un trabajo realizado de acuerdo con dicha

legislación o normatividad no cumple con esta NIA. En consecuencia, el dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos no deberá indicar que el trabajo fue realizado de acuerdo con esta NIA.

Tiempo del trabajo y hechos posteriores a la fecha del dictamen del auditor sobre los estados financieros auditados

12. El dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos puede tener una fecha posterior a la del dictamen del auditor sobre los estados financieros auditados. En dichos casos, el dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos deberá declarar que los estados financieros resumidos y los estados financieros auditados no reflejan los efectos de los hechos posteriores ocurridos después de la fecha del dictamen del auditor sobre los estados financieros auditados que podrían requerir ajuste de, o revelación en, los estados financieros auditados. (Ref. Párr. A10.)
13. El auditor puede llegar a enterarse de hechos que existieron en la fecha del dictamen del auditor sobre los estados financieros auditados, pero de los cuales no tenía conocimiento previo. En dichos casos, el auditor no deberá emitir el dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos hasta que la consideración del auditor sobre esos hechos, en relación con los estados financieros auditados de acuerdo con la NIA 560³ haya sido completada.

Dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos

Elementos del dictamen del auditor

14. El dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos deberá incluir los siguientes elementos:⁴ (Ref. Párr. A15)
 - a) Un título que indique claramente que es el dictamen de un auditor independiente. (Ref. Párr. A11.)
 - b) Un destinatario. (Ref. Párr. A12.)
 - c) Un párrafo de introducción que:
 - i) Identifique los estados financieros resumidos que está dictaminando el auditor, incluyendo el título de cada estado incluido en los estados financieros resumidos; (Ref. Párr. A13)

³ NIA 560, Hechos posteriores.

⁴ Los párrafos 17-18, que tratan sobre las circunstancias en que el dictamen del auditor sobre los estados financieros auditados ha sido modificado, requieren elementos adicionales a los indicados en este párrafo.

- ii) Identifique los estados financieros auditados;
 - iii) Haga referencia al dictamen del auditor sobre los estados financieros auditados, la fecha de ese dictamen, y, sujeto a los párrafos 17-18, el hecho de que se expresa una opinión no modificada sobre los estados financieros auditados;
 - iv) Si la fecha del dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos es posterior a la fecha del dictamen del auditor sobre los estados financieros auditados, declare que los estados financieros resumidos y los estados financieros auditados no reflejan los efectos de los hechos posteriores ocurridos después de la fecha del dictamen del auditor sobre los estados financieros auditados; y
 - v) Incluya una declaración donde se indique que los estados financieros resumidos no contienen todas las revelaciones requeridas por el marco de referencia de información financiera aplicado en la preparación de los estados financieros auditados, y que leer los estados financieros resumidos no es sustituto de la lectura de los estados financieros auditados.
- d) Una descripción de la responsabilidad de la administración⁵ por los estados financieros resumidos, donde se explique que la administración⁶ es responsable de la preparación de los estados financieros resumidos de acuerdo con los criterios aplicados.
 - e) Una declaración referente a que el auditor es responsable de expresar una opinión sobre los estados financieros resumidos con base en los procedimientos requeridos por esta NIA.
 - f) Un párrafo que exprese claramente una opinión (consulte párrafos 9-11).
 - g) La firma del auditor.
 - h) La fecha del dictamen del auditor. (Ref. Párr. A14.)
 - i) La dirección del auditor.
15. Si el destinatario de los estados financieros resumidos no es el mismo que el destinatario del dictamen del auditor sobre los estados financieros auditados, el

⁵ Éste u otro término que sea apropiado en el contexto del marco de referencia legal en la jurisdicción particular.

⁶ Éste u otro término que sea apropiado en el contexto del marco de referencia legal en la jurisdicción particular.

auditor deberá evaluar lo apropiado de utilizar un destinatario diferente. (Ref. Párr. A1 2.)

16. El auditor deberá fechar el dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos no antes de: (Ref. Párr. A14)
 - a) La fecha en que el auditor haya obtenido suficiente evidencia apropiada sobre la cual basar la opinión, incluyendo evidencia de que los estados financieros resumidos fueron preparados y que quienes tienen la autoridad reconocida afirman que se responsabilizan de ellos; y
 - b) La fecha del dictamen del auditor sobre los estados financieros auditados.

Modificaciones a la opinión, párrafo de énfasis de asunto o párrafo de otro asunto en el dictamen del auditor sobre los estados financieros auditados (Ref. Párr. A15)

17. Cuando el dictamen del auditor sobre los estados financieros auditados contiene una opinión calificada, un párrafo de énfasis de asunto o un párrafo de otro asunto, pero el auditor considera que los estados financieros resumidos son consistentes, respecto a todo lo importante, con o son un resumen razonable de los estados financieros auditados, de acuerdo con los criterios aplicados, el dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos deberá, además de los elementos en el párrafo 14:
 - a) Declarar que el dictamen del auditor sobre los estados financieros auditados contiene una opinión calificada, un párrafo de énfasis de asunto o un párrafo de otro asunto; y
 - b) Describir:
 - i) La base para la opinión calificada sobre los estados financieros auditados, y esa opinión calificada; o el párrafo de énfasis de asunto o de otro asunto, en el dictamen del auditor sobre los estados financieros auditados; y
 - ii) El efecto respectivo sobre los estados financieros resumidos, si lo hubiese.
18. Cuando el dictamen del auditor sobre los estados financieros auditados contiene una opinión adversa o una abstención de opinión, el dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos deberá, además de los elementos en el párrafo 14:
 - a) Declarar que el dictamen del auditor sobre los estados financieros auditados contiene una opinión adversa o una abstención de opinión;

- b) Describir la base para esa opinión adversa o abstención de opinión; y
- c) Declarar que, como resultado de la opinión adversa o abstención de opinión, es inapropiado expresar una opinión sobre los estados financieros resumidos.

Opinión modificada sobre los estados financieros resumidos

- 19. Si los estados financieros resumidos no son consistentes, respecto de todo lo importante, con o no son un resumen razonable de los estados financieros auditados, de acuerdo con los criterios aplicados, y la administración no acepta realizar los cambios necesarios, el auditor deberá expresar una opinión adversa sobre los estados financieros resumidos. (Ref. Párr. A15.)

Restricción de la distribución o el uso, o alerta para los lectores sobre la base de contabilidad

- 20. Cuando la distribución o el uso del dictamen del auditor sobre los estados financieros auditados está restringido, o el dictamen del auditor sobre los estados financieros auditados alerta a los lectores acerca de que los estados financieros auditados están preparados de acuerdo con un marco de referencia de propósito especial, el auditor deberá incluir una restricción similar o alertar en el dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos.

Comparativos

- 21. Si los estados financieros auditados contienen comparativos, pero los estados financieros resumidos no, el auditor deberá determinar si dicha omisión es razonable en las circunstancias del trabajo. Además, deberá determinar el efecto de una omisión no razonable en el dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos. (Ref. Párr. A16.)
- 22. Si los estados financieros resumidos contienen comparativos que fueron dictaminados por otro auditor, el dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos también deberá contener los asuntos que la NIA 710 prevé que el auditor debe incluir en el dictamen sobre los estados financieros auditados.⁷ (Ref. Párr. A1 7.)

Información complementaria no auditada, presentada con estados financieros resumidos

- 23. El auditor deberá evaluar si cualquier información complementaria no auditada, presentada con los estados financieros resumidos, está claramente diferenciada

⁷ NIA 710, *Información comparativa—Cifras correspondientes y estados financieros comparativos*.

de los estados financieros resumidos. Si el auditor concluye que la presentación de la información complementaria no auditada, por parte de la entidad, no está claramente diferenciada de los estados financieros resumidos, el auditor deberá pedir a la administración que cambie la presentación de la información complementaria no auditada. Si la administración se niega a hacerlo, el auditor deberá explicar en el dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos que dicha información no está cubierta por ese dictamen. (Ref. Párr. A18.)

Otra información en documentos que contienen estados financieros resumidos

24. El auditor deberá leer otra información incluida en un documento que contenga los estados financieros resumidos y que se relacione con el dictamen del auditor para identificar inconsistencias de importancia relativa, si las hubiera, con los estados financieros resumidos. Si, al leer la otra información, el auditor identifica una inconsistencia de importancia relativa, deberá determinar si los estados financieros resumidos o la otra información necesitan ser revisados. Si, al leer la otra información, el auditor se percata de una aparente representación errónea de importancia relativa de hecho, el auditor deberá discutir el asunto con la administración. (Ref. Párr. A19.)

Asociación del auditor

25. Si el auditor llega a saber que la entidad tiene previsto declarar que el auditor ha dictaminado sobre los estados financieros resumidos en un documento que contiene los estados financieros resumidos, pero no planea incluir el dictamen respectivo del auditor, deberá solicitar a la administración que incluya el dictamen del auditor en el documento. Si la administración se negara a hacerlo, el auditor deberá determinar y tomar las medidas pertinentes, diseñadas para evitar que la administración asocie, de manera inapropiada, al auditor con los estados financieros resumidos en ese documento. (Ref. Párr. A20.)
26. El auditor puede estar contratado para dictaminar sobre los estados financieros de una entidad, pero no contratado para dictaminar sobre los estados financieros resumidos. Si, en este caso, el auditor se da cuenta de que la entidad planea hacer una declaración en un documento que se refiere al auditor y al hecho de que los estados financieros resumidos se derivan de los estados financieros auditados por él, el auditor deberá asegurarse de que:
 - a) La referencia al auditor se realiza en el contexto del dictamen del auditor sobre los estados financieros auditados; y
 - b) La declaración no da la impresión de que el auditor ha dictaminado sobre los estados financieros resumidos.

Si a) o b) no son satisfechos, el auditor deberá solicitar a la administración que cambie la declaración para satisfacerlos, o que no se refiera al auditor en el documento. De manera alternativa, la entidad puede contratar al auditor para dictaminar sobre los estados financieros resumidos e incluir el dictamen respectivo del auditor en el documento. Si la administración no cambia la declaración, elimina la referencia al auditor o incluye un dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos en el documento que contiene los estados financieros resumidos, el auditor deberá notificar a la administración que no está de acuerdo con la referencia al auditor, y deberá determinar y tomar otras medidas pertinentes, diseñadas para evitar que la administración se refiera, de manera inapropiada, al auditor. (Ref. Párr. A20.)

Aplicación y otros documentos explicativos

Aceptación del trabajo (Ref. Párr. 5-6)

- A1. La auditoría de los estados financieros de los que se derivan los estados financieros resumidos proporciona al auditor el conocimiento necesario para desempeñar sus responsabilidades en relación con los estados financieros resumidos, de acuerdo con esta NIA. Si el auditor no ha auditado también los estados financieros de los que se derivan los estados financieros resumidos, la aplicación de esta NIA no proporcionará suficiente evidencia apropiada sobre la cual basar la opinión sobre los estados financieros resumidos.
- A2. El acuerdo de la administración con los asuntos descritos en el párrafo 6 puede ser demostrado por su aceptación por escrito de los términos del trabajo.

Crterios [Ref. Párr. 6a)]

- A3. La preparación de los estados financieros resumidos requiere que la administración determine qué información necesita reflejarse en ellos, de manera que sean consistentes, respecto a todo lo importante, con o constituyan un resumen razonable de los estados financieros auditados. Debido a que los estados financieros resumidos por su naturaleza contienen información sintetizada y revelación limitada, existe un mayor riesgo de que no puedan contener la información que se necesita para no inducir a error en las circunstancias. Este riesgo aumenta cuando no existen los criterios establecidos para la preparación de estados financieros resumidos.

- A4. Los factores que puedan afectar la determinación del auditor sobre la aceptabilidad de los criterios aplicados incluye:
- La naturaleza de la entidad;
 - El propósito de los estados financieros resumidos;
 - Las necesidades de información de los usuarios específicos de los estados financieros resumidos; y
 - Si los criterios aplicados darán como resultado estados financieros resumidos que no induzcan a error en las circunstancias.
- A5. Los criterios para la preparación de los estados financieros resumidos pueden ser establecidos por una organización autorizada o reconocida que instaure normas o por la legislación o normatividad. Similar al caso de los estados financieros que se explica en la NIA 210,⁸ en muchos de esos casos, el auditor puede suponer que dichos criterios son aceptables.
- A6. Cuando no existan criterios establecidos para la preparación de los estados financieros resumidos, la administración puede desarrollar los criterios, por ejemplo, con base en la práctica en una industria particular. Los criterios que son aceptables en las circunstancias darán como resultado estados financieros resumidos que:
- a) Revelan adecuadamente su naturaleza resumida e identifican los estados financieros auditados;
 - b) Describen claramente de quién o de dónde están disponibles los estados financieros[^] auditados o, si legislación o normatividad estipula que los estados financieros auditados no necesitan ponerse a disposición de los usuarios específicos de los estados financieros resumidos y establece los criterios para la preparación de los estados financieros resumidos, esa legislación o normatividad;
 - c) Revelan adecuadamente los criterios aplicados;
 - d) Concuerdan con o pueden ser calculados nuevamente de la información relacionada en los estados financieros auditados; y
 - e) Según el propósito de los estados financieros resumidos, contienen la información necesaria, y están a un nivel apropiado de resumen para que no induzcan a error en las circunstancias.

⁸ NIA 210, *Acuerdo de los términos de los trabajos de auditoría*, párrafos A3 y A8-A9.

- A1. La revelación adecuada de la naturaleza sintetizada de los estados financieros resumidos y la identidad de los estados financieros auditados, como se menciona en el párrafo A6a), pueden, por ejemplo, comunicarse con un título como: "Estados financieros resumidos preparados de los estados financieros auditados para el cierre del ejercicio del 31 de diciembre de 20X1".

Evaluación de la disponibilidad de los estados financieros auditados [Ref. Párr. 8g]

- A8. La evaluación del auditor sobre si los estados financieros auditados están a disposición de los usuarios específicos de los estados financieros resumidos sin demasiada dificultad, depende de factores tales como, si:
- Los estados financieros resumidos describen claramente de quién o de dónde están disponibles los estados financieros auditados;
 - Los estados financieros auditados están en un registro público; o
 - La administración ha establecido un proceso mediante el cual los usuarios específicos de los estados financieros resumidos pueden obtener acceso inmediato a los estados financieros auditados.

Forma de la opinión (Ref. Párr. 9)

- A9. Una conclusión, con base en una evaluación de la evidencia obtenida al realizar los procedimientos del párrafo 8, de que una opinión no modificada sobre los estados financieros resumidos es apropiada, permite al auditor expresar una opinión que contenga una de las frases del párrafo 9. La decisión del auditor sobre cuál de las frases debe utilizar puede verse afectada por la práctica generalmente aceptada en la jurisdicción particular.

Tiempo del trabajo y hechos posteriores a la fecha del dictamen del auditor sobre los estados financieros auditados (Ref. Párr. 12)

- A10. Los procedimientos descritos en el párrafo 8, a menudo, son realizados durante o inmediatamente después de la auditoría de los estados financieros. Cuando el auditor dictamina sobre los estados financieros resumidos después de que ha finalizado la auditoría de los estados financieros, el auditor no está obligado a obtener evidencia de auditoría adicional sobre los estados financieros auditados, ni a informar sobre los efectos de los hechos posteriores ocurridos después de la fecha del dictamen del auditor sobre los estados financieros auditados, puesto que los estados financieros resumidos se derivan de los estados financieros auditados y no los actualizan.

Dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos

Elementos del dictamen del auditor

Título [Ref. Párr. 14a)]

- A11. Un título que indique que el dictamen es el dictamen de un auditor independiente, por ejemplo: "Dictamen del auditor independiente", afirma que el auditor ha cumplido con todos los requisitos éticos pertinentes, relacionados con la independencia. Esto distingue el dictamen del auditor independiente de los dictámenes emitidos por otros.

Destinatario [Ref. Párr. 14b), 15]

- A12. Los factores que pueden afectar la evaluación del auditor sobre lo apropiado del destinatario de los estados financieros resumidos incluyen los términos del trabajo, la naturaleza de la entidad y el propósito de los estados financieros resumidos.

Párrafo de introducción [Ref. Párr. 14c), i)]

- A13. Cuando el auditor sabe que los estados financieros resumidos serán incluidos en un documento que contiene otra información, puede considerar, si la forma de la presentación permite identificar los números de página donde se presenta los estados financieros resumidos. Esto ayuda a los lectores a identificar los estados financieros resumidos con los que se relaciona el dictamen del auditor.

Fecha del dictamen del auditor [Ref. Párr. 14h), 16]

- A14. La persona o personas con autoridad reconocida para concluir que los estados financieros resumidos han sido preparados y hacerse responsables de ellos, dependen de los términos del trabajo, la naturaleza de la entidad y el propósito de los estados financieros resumidos.

Ejemplos (Ref. Párr. 14, 17-18, 19)

- A15. El apéndice de esta NIA contiene ejemplos de dictámenes de auditores sobre los estados financieros resumidos que:
- a) Contienen opiniones no modificadas;
 - b) Se derivan de los estados financieros auditados sobre los cuales el auditor emitió opiniones modificadas; y

c) Contienen una opinión modificada.

Comparativos (Ref. Párr. 21-22)

- A66. Si los estados financieros auditados contienen comparativos, existe el supuesto de que los estados financieros resumidos también contendrían comparativos. Los comparativos en los estados financieros auditados podrían considerarse como cifras correspondientes o información financiera comparativa. La NIA 710 describe cómo afecta esta diferencia al dictamen del auditor sobre los estados financieros, incluyendo, en particular, la referencia a otros auditores que auditan los estados financieros del ejercicio anterior.
- A17. Las circunstancias que pueden afectar la determinación del auditor sobre si una omisión de comparativos es razonable incluyen la naturaleza y objetivo de los estados financieros resumidos, los criterios aplicados y las necesidades de información de los usuarios previstos de los estados financieros resumidos.

Información complementaria no auditada, presentada con estados financieros resumidos (Ref. Párr. 23)

- A18. La NIA 700⁹ contiene requisitos y lineamientos que deben ser aplicados cuando se presenta información complementaria no auditada con estados financieros auditados, los cuales, adaptados según lo requieran las circunstancias, pueden ser útiles para aplicar el requisito del párrafo 23.

Otra información en documentos que contienen estados financieros resumidos (Ref. Párr. 24)

- A19. La NIA 720¹⁰ contiene requisitos y lineamientos relacionados con otra información incluida en un documento que contiene los estados financieros auditados y el dictamen del auditor respectivo, y que responden a las inconsistencias de importancia relativa y representaciones erróneas de importancia relativa de hecho. Adaptados según lo requieran las circunstancias, pueden ser útiles para aplicar el requisito del párrafo 24.

⁹ NIA 700, Formación de una opinión y dictamen sobre los estados financieros, párrafos 46-47.

¹⁰ NIA 720, *Responsabilidades del auditor relacionadas con otra información en documentos que contienen estados financieros auditados.*

Asociación del auditor (Ref. Párr. 25-26)

- A20. Otras medidas apropiadas que el auditor puede tomar cuando la administración no efectúa la acción requerida, pueden incluir que se informe a los usuarios previstos y a otros usuarios terceros conocidos de la referencia inapropiada al auditor. El curso de acción del auditor depende de sus derechos y obligaciones. En consecuencia, el auditor puede considerar apropiado buscar asesoría legal.

Apéndice

(Ref. Párr. A15)

Ejemplos de dictámenes sobre los estados financieros resumidos

- Ejemplo 1. Un dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos, preparado de acuerdo con criterios establecidos. Se expresa una opinión no modificada sobre los estados financieros auditados. El dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos tiene una fecha posterior a la del dictamen del auditor sobre los estados financieros de los que se derivan los estados financieros resumidos.
- Ejemplo 2. Un dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos, preparado de acuerdo con criterios desarrollados por la administración y revelados adecuadamente en los estados financieros resumidos. El auditor ha determinado que los criterios aplicados son aceptables en las circunstancias. Se expresa una opinión no modificada sobre los estados financieros auditados.

Ejemplo 3. Un dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos, preparado de acuerdo con criterios desarrollados por la administración y revelados adecuadamente en los estados financieros resumidos. El auditor ha determinado que los criterios aplicados son aceptables en las circunstancias. Se expresa una opinión calificada sobre los estados financieros auditados.

Ejemplo 4. Un dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos, preparado de acuerdo con criterios desarrollados por la administración y revelados adecuadamente en los estados financieros resumidos. El auditor ha determinado que los criterios aplicados son aceptables en las circunstancias. Se expresa una opinión adversa sobre los estados financieros auditados.

Ejemplo 5. Un dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos, preparado de acuerdo con criterios establecidos. Se expresa una opinión no modificada sobre los estados financieros auditados. El auditor concluye que no es posible expresar una opinión no modificada sobre los estados financieros resumidos.

Ejemplo 1

Las circunstancias son las siguientes:

- **Se expresa una opinión no modificada sobre los estados financieros auditados.**
- **Existen criterios establecidos para la preparación de los estados financieros resumidos.**
- **El dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos tiene una fecha posterior a la del dictamen del auditor sobre los estados financieros de los que se derivan los estados financieros resumidos.** _____

DICTAMEN Del auditor independiente sobre los ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS

[Destinatario apropiado]

Los estados financieros resumidos adjuntos, que comprenden el balance general resumido al 31 de diciembre de 20X1, el estado de resultados resumido, el estado de cambios en capital resumido y el estado de flujo de efectivo resumido para el cierre del ejercicio de esa fecha, y las notas relacionadas, se derivan de los estados financieros auditados de la Compañía ABC para el cierre del ejercicio del 31 de diciembre de 20X1. Expresamos una opinión de auditoría no modificada sobre esos estados financieros en nuestro dictamen con fecha del 15 de febrero de 20X2. Esos estados financieros, y los estados financieros resumidos, no reflejan los efectos de los hechos posteriores ocurridos después de la fecha de nuestro dictamen sobre esos estados financieros.

Los estados financieros resumidos no contienen todas las revelaciones previstas por [describa el marco de referencia de información financiera aplicado en la preparación de los estados financieros auditados de la Compañía ABC]. Por lo tanto, leer los estados financieros resumidos no es un sustituto de la lectura de los estados financieros auditados de la Compañía ABC.

Responsabilidad de la administración¹¹ por los estados financieros resumidos

La administración es responsable de la preparación de un resumen de los estados financieros auditados de acuerdo con [describa los criterios establecidos].

¹¹ Éste u otro término que sea apropiado en el contexto del marco de referencia legal en la jurisdicción particular.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros resumidos con base en nuestros procedimientos, que fueron realizados de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 810, *Trabajos para dictaminar sobre los estados financieros resumidos*.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros resumidos derivados de los estados financieros auditados de la Compañía ABC para el cierre del ejercicio del 31 de diciembre de 20X1 son consistentes, respecto a todo lo importante, con (o *un resumen razonable de*) esos estados financieros, de acuerdo con [describa los criterios establecidos].

[Firma del auditor]

[Fecha del dictamen del auditor]

[Dirección del auditor]

Ejemplo 2

Las circunstancias son las siguientes:

Se expresa una opinión no modificada sobre los estados financieros auditados.

Los criterios son desarrollados por la administración y revelados adecuadamente en la nota X. El auditor ha determinado que los criterios son aceptables en las circunstancias.

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS

[Destinatario apropiado]

Los estados financieros resumidos adjuntos, que comprenden el balance general resumido al 31 de diciembre de 20X1, el estado de resultados resumido, el estado de cambios en capital resumido y el estado de flujo de efectivo resumido para el cierre del ejercicio de esa fecha, y las notas relacionadas, se derivan de los estados financieros auditados de la Compañía ABC para el cierre del ejercicio del 31 de diciembre de 20X1. Expresamos una opinión de auditoría no modificada sobre esos estados financieros en nuestro dictamen con fecha del 15 de febrero de 20X2.¹²

Los estados financieros resumidos no contienen todas las revelaciones previstas por [describa el marco de referencia de información financiera aplicado en la preparación de los estados financieros auditados de la Compañía ABC]. Por lo tanto, leer los estados financieros resumidos no es un sustituto de la lectura de los estados financieros auditados de la Compañía ABC.

Responsabilidad de la administración¹³ por los estados financieros resumidos

La administración es responsable de la preparación de un resumen de los estados financieros auditados sobre la base descrita en la nota X.

¹² Cuando el dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos tiene una fecha posterior a la del dictamen del auditor sobre los estados financieros auditados de los que se deriva, se agrega el siguiente enunciado a este párrafo: "Esos estados financieros, y los estados financieros resumidos, no reflejan los efectos de hechos posteriores ocurridos después de la fecha de nuestro dictamen sobre esos estados financieros".

¹³ Éste u otro término que sea apropiado en el contexto del marco de referencia legal en la jurisdicción particular.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros resumidos con base en nuestros procedimientos, que fueron realizados de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 810, *Trabajos para dictaminar sobre los estados financieros resumidos*.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros resumidos derivados de los estados financieros auditados de la Compañía ABC para el cierre del ejercicio del 31 de diciembre de 20X1 son consistentes, respecto a todo lo importante, con (o *un resumen razonable de*) esos estados financieros, sobre la base descrita en la Nota X.

[Firma del auditor]

[Fecha del dictamen del auditor]

[Dirección del auditor]

Ejemplo 3

Las circunstancias son las siguientes:

Se expresa una opinión calificada sobre los estados financieros auditados.

Los criterios son desarrollados por la administración y revelados adecuadamente en la Nota X. El auditor ha determinado que los criterios son aceptables en las circunstancias.

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS

[Destinatario apropiado]

Los estados financieros resumidos adjuntos, que comprenden el balance general resumido al 31 de diciembre de 20X1, el estado de resultados resumido, el estado de cambios en capital resumido y el estado de flujo de efectivo resumido para el cierre del ejercicio de esa fecha, y las notas relacionadas, se derivan de los estados financieros auditados de la Compañía ABC para el cierre del ejercicio del 31 de diciembre de 20X1.¹⁴ Expresamos una opinión calificada en la auditoría de esos estados financieros en nuestro dictamen con fecha del 15 de febrero de 20X2 (consulte más abajo).

Los estados financieros resumidos no contienen todas las revelaciones previstas por [describa el marco de referencia de información financiera aplicado en la preparación de los estados financieros auditados de la Compañía ABC]. Por lo tanto, leer los estados financieros resumidos no es un sustituto de la lectura de los estados financieros auditados de la Compañía ABC.

Responsabilidad de la administración¹⁵ por los estados financieros resumidos

La administración es responsable de la preparación de un resumen de los estados financieros auditados sobre la base descrita en la nota X.

¹⁴ Cuando el dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos tiene una fecha posterior a la del dictamen del auditor sobre los estados financieros auditados de los que se deriva, se agrega el siguiente enunciado a este párrafo: "Esos estados financieros, y los estados financieros resumidos, no reflejan los efectos de hechos posteriores ocurridos después de la fecha de nuestro dictamen sobre esos estados financieros".

¹⁵ Éste u otro término que sea apropiado en el contexto del marco de referencia legal en la jurisdicción particular.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros resumidos con base en nuestros procedimientos, que fueron realizados de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 810, *Trabajos para dictaminar sobre los estados financieros resumidos*.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros resumidos derivados de los estados financieros auditados de la Compañía ABC para el cierre del ejercicio del 31 de diciembre de 20X1 son consistentes, respecto de todo lo importante, con (o *un resumen razonable de*) esos estados financieros, sobre la base descrita en la Nota X. Sin embargo, los estados financieros resumidos tienen representación errónea equivalente a la de los estados financieros auditados de la Compañía ABC para el cierre del ejercicio del 31 de diciembre de 20X1.

La representación errónea de los estados financieros auditados está descrita en nuestra opinión calificada de auditoría, en nuestro dictamen con fecha del 15 de febrero de 20X2. Nuestra opinión calificada de la auditoría está basada en el hecho de que los inventarios de la compañía están contabilizados en el balance general de esos estados financieros en xxx. La administración no ha declarado los inventarios a un menor costo y valor neto realizable, sino que sólo los ha declarado al costo, lo que constituye una desviación de las Normas Internacionales de Información Financiera. Los registros de la compañía indican que si la administración hubiera declarado los inventarios a un menor costo y valor neto realizable, habría sido necesario un monto de xxx para asentar los inventarios hasta su valor neto realizable. En consecuencia, el costo de ventas se habría incrementado en xxx, y el impuesto sobre la renta, los ingresos netos y el capital de los accionistas se habrían reducido en xxx, xxx y xxx, respectivamente. Nuestra opinión calificada de auditoría declara que, excepto por los efectos del asunto descrito, esos estados financieros presentan razonablemente, respecto de todo lo importante (o *presentan un punto de vista verdadero y razonable de*) la posición financiera de la Compañía ABC al 31 de diciembre de 20X1, y (*de*) su desempeño financiero y sus flujos de efectivo para el cierre del ejercicio de esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

[Firma del auditor]

[Fecha del dictamen del auditor]

[Dirección del auditor]

Ejemplo 4

Las circunstancias son las siguientes:

Se expresa una opinión adversa sobre los estados financieros auditados.

Los criterios son desarrollados por la administración y revelados adecuadamente en la Nota X. El auditor ha determinado que los criterios son aceptables en las circunstancias.

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS

[Destinatario apropiado]

Los estados financieros resumidos adjuntos, que comprenden el balance general resumido al 31 de diciembre de 20X1, el estado de resultados resumido, el estado de cambios en capital resumido y el estado de flujo de efectivo resumido para el cierre del ejercicio de esa fecha, y las notas relacionadas, se derivan de los estados financieros auditados de la Compañía ABC para el cierre del ejercicio del 31 de diciembre de 20X1.¹⁶

Los estados financieros resumidos no contienen todas las revelaciones previstas por [describa el marco de referencia de información financiera aplicado en la preparación de los estados financieros auditados de la Compañía ABC]. Por lo tanto, leer los estados financieros resumidos no es un sustituto de la lectura de los estados financieros auditados de la Compañía ABC.

Responsabilidad de la administración¹⁷ por los estados financieros resumidos

La administración es responsable de la preparación de un resumen de los estados financieros auditados sobre la base descrita en la nota X.

¹⁶ Cuando el dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos tiene una fecha posterior a la del dictamen del auditor sobre los estados financieros auditados de los que se deriva, se agrega el siguiente enunciado a este párrafo: "Esos estados financieros, y los estados financieros resumidos, no reflejan los efectos de hechos posteriores ocurridos después de la fecha de nuestro dictamen sobre esos estados financieros".

¹⁷ Éste u otro término que sea apropiado en el contexto del marco de referencia legal en la jurisdicción particular.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros resumidos con base en nuestros procedimientos, que fueron realizados de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 810, *Trabajos para dictaminar sobre los estados financieros resumidos*.

Abstención de opinión

En nuestro dictamen con fecha del 15 de febrero de 20X2, expresamos una opinión adversa en la auditoría de los estados financieros de la Compañía ABC para el cierre del ejercicio del 31 de diciembre de 20X1. La base para nuestra opinión adversa de auditoría fue [describa la base para la opinión adversa de auditoría]. Nuestra opinión adversa de auditoría declaró que [describa la opinión adversa de auditoría].

Debido a la importancia del asunto antes comentado, es inapropiado expresar una opinión sobre los estados financieros resumidos de la Compañía ABC para el cierre del ejercicio del 31 de diciembre de 20X1.

[Firma del auditor]

[Fecha del dictamen del auditor]

[Dirección del auditor]

Ejemplo 5

Las circunstancias son las siguientes:

Se expresa una opinión no modificada sobre los estados financieros auditados.

Existen criterios establecidos para la preparación de los estados financieros resumidos.

El auditor concluye que no es posible expresar una opinión no modificada sobre los estados financieros resumidos.

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS

[Destinatario apropiado]

Los estados financieros resumidos adjuntos, que comprenden el balance general resumido al 31 de diciembre de 20X1, el estado de resultados resumido, el estado de cambios en capital resumido y el estado de flujo de efectivo resumido para el cierre del ejercicio de esa fecha, y las notas relacionadas, se derivan de los estados financieros auditados de la Compañía ABC para el cierre del ejercicio del 31 de diciembre de 20X1. Expresamos una opinión de auditoría no modificada sobre esos estados financieros en nuestro dictamen con fecha del 15 de febrero de 20X2.¹⁸

Los estados financieros resumidos no contienen todas las revelaciones previstas por [describa el marco de referencia de información financiera aplicado en la preparación de los estados financieros auditados de la Compañía ABC]. Por lo tanto, leer los estados financieros resumidos no es un sustituto de la lectura de los estados financieros auditados de la Compañía ABC.

¹⁸ Cuando el dictamen del auditor sobre los estados financieros resumidos tiene una fecha posterior a la del dictamen del auditor sobre los estados financieros auditados de los que se deriva, se agrega el siguiente enunciado a este párrafo: "Esos estados financieros, y los estados financieros resumidos, no reflejan los efectos de hechos posteriores ocurridos después de la fecha de nuestro dictamen sobre esos estados financieros".

Responsabilidad de la administración¹⁹ por los estados financieros auditados resumidos

La administración es responsable de la preparación de un resumen de los estados financieros auditados de acuerdo con [describa los criterios establecidos].

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros resumidos con base en nuestros procedimientos, que fueron realizados de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 810, *Trabajos para dictaminar sobre los estados financieros resumidos*.

Base para opinión adversa

[Describa el asunto que ocasionó que los estados financieros resumidos no fueran consistentes, respecto a todo lo importante, con (o *un resumen razonable de*) los estados financieros auditados, de acuerdo con los criterios aplicados.]

Opinión adversa

N

En nuestra opinión, debido a la importancia del asunto comentado en el párrafo de Base para Opinión Adversa, los estados financieros resumidos arriba mencionados no son consistentes con (o *un resumen razonable de*) los estados financieros auditados de la Compañía ABC para el cierre del ejercicio del 31 de diciembre de 20X1, de acuerdo con [describa los criterios establecidos].

[Firma del auditor]

[Fecha del dictamen del auditor]

[Dirección del auditor]

¹⁹ Éste u otro término que sea apropiado en el contexto del marco de referencia legal en la jurisdicción particular.

